

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”
FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXIII”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor

DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.

Deloitte.

Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



**BICA COOPERATIVA DE
EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE
BICA COOPERATIVA DE
EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**

Fiduciantes y Administradores de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 49.879.661.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N \$ 27.623.955.-
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés Variable V/N \$ 2.002.737.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable \$ 3.452.994.-
Certificados de Participación
V/N \$ 16.799.975.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A MAYO DE 2012, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009 y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 17 de julio de 2012. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, de los Fiduciantes y del Organizado en lo que a cada uno de ellos respecta. El Fiduciario, los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXIII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 17 de julio de 2012 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXIII

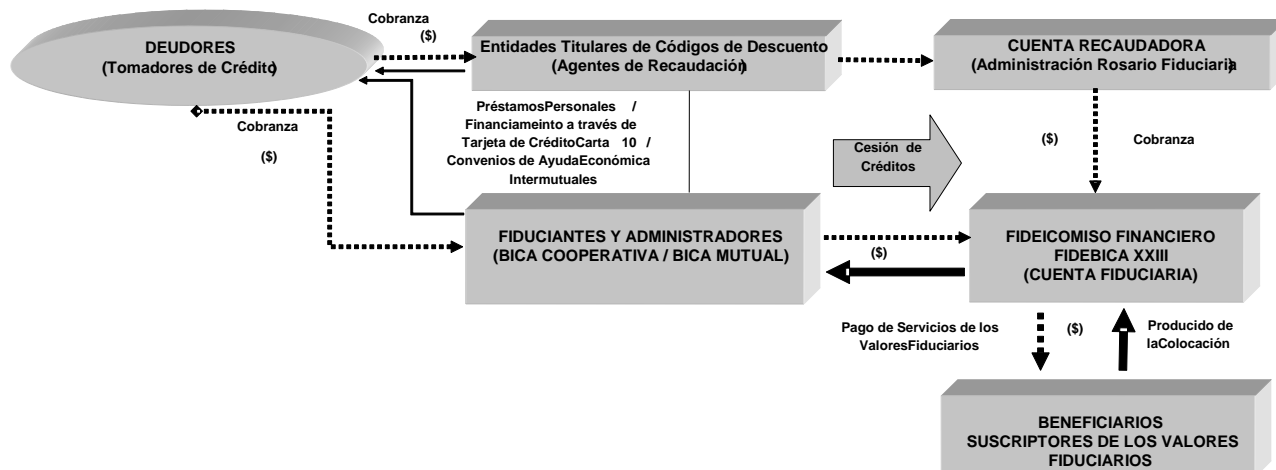
Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fiduciantes y Administradores de los Créditos	Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. y Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores Fideicomisos entre las mismas partes bajo el Programa que se encuentran vigentes.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador Sustituto de los Créditos	NEXFIN S.A.
Bienes Fideicomitidos	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo un sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10 provista por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Agente de Custodia	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$27.623.955.- (Pesos veintisiete millones seiscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco), equivalente al 55,38% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 15,5% nominal anual y un máximo de 23,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal \$3.452.994.- (Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro), equivalente al 6,92% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 550 puntos básicos, con un mínimo de 17,5% nominal anual y un máximo de 25,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	<p>Valor nominal \$2.002.737.- (Pesos dos millones dos mil setecientos treinta y siete), equivalente al 4,02% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 650 puntos básicos, con un mínimo de 19,5% nominal anual y un máximo de 26,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$16.799.975.- (Pesos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco), equivalente al 33,68% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y a la liberación del Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>

Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFA donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Fecha de Corte	Es el 30 de junio de 2012.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y por los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificada”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a los formularios de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes intermediarios. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Cotización y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
Calificadora de Riesgo	FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	AAA(arg)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	A (arg)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	BBB+ (arg)

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para mayor detalle se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior y del lavado de dinero de origen delictivo” en el Suplemento de Prospecto.

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.

Para mayor detalle sobre el encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo” en el Suplemento de Prospecto.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre los Fiduciantes, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para mayor detalle sobre los activos fideicomitidos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Activos Fideicomitidos” en el Suplemento de Prospecto.

VIII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre la evolución de la cartera de los Fiduciarios, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Evolución de la cartera de los Fiduciarios” en el Suplemento de Prospecto.

IX DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para mayor detalle sobre los Agentes de Recaudación, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Agentes de Recaudación” en el Suplemento de Prospecto.

X- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor detalle sobre el Agente de Custodia, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO Nexfin S.A.

Para mayor detalle sobre el Administrador Sustituto, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador Sustituto Nexfin S.A.” en el Suplemento de Prospecto.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor detalle sobre el Agente de Control y Revisión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del presente fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para mayor detalle sobre el Contrato Suplementario de Fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.

XV.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIARIOS VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el consejo de administración de BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA., en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011, aprobada por la asamblea con fecha 29 de octubre de 2011. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 22 de mayo de 2012.

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA. en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011 en virtud de la aprobación dada por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2012 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 22 de mayo de 2012.

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 10 de mayo de 2012 y ratificada mediante nota de apoderados del 12 de mayo de 2012.

La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 10 de julio de 2012.

La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, ratificada por nota de apoderados de fecha 23 de mayo de 2012

XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a las órdenes de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del sistema informático. Los

Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad cerrada.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Bica Bursátil S.A., Banco Meridian S.A., Banco Municipal de Rosario. Mercado de Valores S.A., Bolsa de Comercio de Rosario y Los Tilos Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”).

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte y el Precio de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.6.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los VDF a una tasa igual a la Tasa Cupón, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de VDF por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada o, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a una tasa superior a la Cupón hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los CP a un precio igual al Precio de Corte Mínimo, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de CP por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso al menor precio aceptado, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a un precio menor al Precio de Corte Mínimo hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVII.- CALIFICACIÓN DE RIESGO

<i>Valores Fiduciarios</i>	FitchRatings
CLASE “A”	<i>AAA(arg)</i>
CLASE “B”	<i>A(arg)</i>
CLASE “C”	<i>BBB+(arg)</i>
CP	<i>CC(arg)</i>

SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS

FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

Domicilio: Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal

Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A”: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase “C”: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Certificados de Participación: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Nota: Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. al realizar la evaluación de calificación de los CP ha considerado que los Certificados de Participación (CP) afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados, y los flujos que perciban están expuestos no sólo a la evolución del contexto económico, y su impacto en los niveles de mora y precancelaciones de la cartera, sino también a los gastos e impuestos aplicados al fideicomiso

La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.

La fecha del dictamen de calificación es 17 de mayo de 2012.

XVIII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca HPN°N147MI232D804326C1 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación</i>
A.M.G.J.J.U.	383	1.098.485	1.077.616	797.860	1.875.476	1.620.863	3,1%
AMUS CHACO	186	1.846.839	1.805.730	1.728.168	3.533.898	3.001.149	5,2%
CARTA 10	18.557	7.595.923	4.221.967	288.089	4.510.056	4.357.067	12,2%
COOPERATIVA DE CHACO	376	3.708.603	3.575.693	3.124.873	6.700.565	5.718.962	10,4%
Credibica	2.952	14.793.727	12.945.660	7.955.829	20.901.489	19.018.450	37,5%
MUPER	896	4.026.899	3.891.166	3.517.309	7.408.475	6.401.841	11,3%
LA FEDERACION	731	3.314.788	3.248.340	3.236.177	6.484.516	5.577.482	9,4%
Sidecreer Cuotas	11.044	4.657.272	3.763.773	619.728	4.383.501	4.183.847	10,9%

Total	35.125	41.042.536	34.529.944	21.268.032	55.797.976	49.879.661	100,00%
--------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------

<i>Línea</i>	<i>Promedios</i>				<i>Promedios Ponderados</i>				
	<i>Originac.</i>	<i>Capital Transf Promedio</i>	<i>Valor Nominal promedio</i>	<i>Valor Fideic. promedio</i>	<i>Antigüedad (cuotas)</i>	<i>Vida Reman. (cuotas)</i>	<i>TNA</i>	<i>Plazo</i>	<i>Monto Cuota</i>
A.M.G.J.J.U.	2.868	2.814	4.897	4.232	1	34	40,44%	35	\$ 145,69
AMUS CHACO	9.929	9.708	18.999	16.135	2	39	43,96%	41	\$ 498,54
CARTA 10	409	228	243	235	3	5	27,30%	8	\$ 86,35
COOPERATIVA DE CHACO	9.863	9.510	17.821	15.210	3	37	41,00%	40	\$ 505,77
Credibica	5.011	4.385	7.080	6.443	3	21	45,77%	24	\$ 414,32
MUPER	4.494	4.343	8.268	7.145	3	33	47,05%	36	\$ 251,19
LA FEDERACION	4.535	4.444	8.871	7.630	1	34	52,98%	35	\$ 298,83
Sidecreer Cuotas	422	341	397	379	2	8	28,33%	10	\$ 64,29

Total	1.168	983	1.589	1.420	2	25	40,43%	27	\$ 122,92
--------------	--------------	------------	--------------	--------------	----------	-----------	---------------	-----------	------------------

FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part.
BICA CEML	Convenio Compra cartera	COOPERATIVA DE CHACO	376	3.575.692,55	3.124.872,74	6.700.565,29	5.718.962,05	10%
	Convenio de Asistencia Financiera	LA FEDERACION	731	3.248.339,53	3.236.176,86	6.484.516,39	5.577.482,13	9%
	Origenación Propia	CARTA 10	18.557	4.221.966,94	288.088,81	4.510.055,75	4.357.067,36	12%
		Sidecreer Cuotas		10.869	3.700.540,55	609.566,55	4.310.107,10	4.114.465,24
Total BICA CEML			30.533,00	14.746.539,57	7.258.704,96	22.005.244,53	19.767.976,78	43%
BICA MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	186	1.805.729,55	1.728.168,48	3.533.898,03	3.001.148,76	5%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	383	1.077.616,29	797.859,57	1.875.475,86	1.620.862,99	3%
		MUPER	896	3.891.165,82	3.517.308,79	7.408.474,61	6.401.841,48	11%
	Origenación Propia	Credibica	2.952	12.945.659,98	7.955.829,19	20.901.489,17	19.018.449,94	37%
		Sidecreer Cuotas		175	63.232,85	10.161,04	73.393,89	69.381,41
Total BICA MUTUAL			4.592,00	19.783.404,49	14.009.327,07	33.792.731,56	30.111.684,58	57%
TOTAL			35.125,00	34.529.944,06	21.268.032,03	55.797.976,09	49.879.661,36	100%

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original		
	Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100			2.492	7,09%	7,09%	\$ 66.655	0,13%	0,13%	\$ 66.650	\$ 180.964
100 - 200			7.287	20,75%	27,84%	\$ 643.770	1,29%	1,42%	\$ 609.457	\$ 1.122.136
201 - 300			6.107	17,39%	45,23%	\$ 961.657	1,93%	3,35%	\$ 903.863	\$ 1.517.971
301 - 500			6.721	19,13%	64,36%	\$ 1.705.000	3,42%	6,77%	\$ 1.596.364	\$ 2.602.404
501 - 750			3.586	10,21%	74,57%	\$ 1.580.827	3,17%	9,94%	\$ 1.436.959	\$ 2.153.894
751 - 1000			2.020	5,75%	80,32%	\$ 1.429.745	2,87%	12,81%	\$ 1.244.535	\$ 1.828.516
1001 - 1500			1.357	3,86%	84,19%	\$ 1.484.508	2,98%	15,78%	\$ 1.237.712	\$ 1.643.517
1501 - 2000			665	1,89%	86,08%	\$ 1.342.241	2,69%	18,47%	\$ 972.479	\$ 1.146.659
2001 - 3000			1.167	3,32%	89,40%	\$ 3.700.263	7,42%	25,89%	\$ 2.532.967	\$ 2.865.395
3001 - 4000			871	2,48%	91,88%	\$ 4.028.918	8,08%	33,97%	\$ 2.687.044	\$ 3.011.051
4001 - 5000			651	1,85%	93,73%	\$ 4.090.390	8,20%	42,17%	\$ 2.661.233	\$ 2.946.136
> 5000			2.201	6,27%	100,00%	\$ 28.845.686	57,83%	100,00%	\$ 18.580.680	\$ 20.023.892
TOTAL			35.125			\$ 49.879.661			\$ 34.529.944	\$ 41.042.536

Capital Original Promedio

\$ 1.168

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original		
	Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100			8.777	24,99%	24,99%	\$ 455.677	0,91%	0,91%	\$ 459.188	\$ 1.301.709
100 - 200			8.731	24,86%	49,84%	\$ 1.312.760	2,63%	3,55%	\$ 1.250.030	\$ 2.322.835
201 - 300			4.400	12,53%	62,37%	\$ 1.160.255	2,33%	5,87%	\$ 1.081.526	\$ 1.713.534
301 - 500			3.976	11,32%	73,69%	\$ 1.670.863	3,35%	9,22%	\$ 1.533.208	\$ 2.194.950
501 - 750			2.327	6,62%	80,32%	\$ 1.616.614	3,24%	12,46%	\$ 1.429.976	\$ 1.976.018
751 - 1000			907	2,58%	82,90%	\$ 907.346	1,82%	14,28%	\$ 781.255	\$ 988.998
1001 - 1500			850	2,42%	85,32%	\$ 1.299.826	2,61%	16,89%	\$ 1.041.852	\$ 1.279.373
1501 - 2000			697	1,98%	87,30%	\$ 1.689.129	3,39%	20,27%	\$ 1.219.324	\$ 1.426.354
2001 - 3000			1.123	3,20%	90,50%	\$ 4.070.463	8,16%	28,43%	\$ 2.802.908	\$ 3.177.825
3001 - 4000			733	2,09%	92,59%	\$ 3.866.282	7,75%	36,19%	\$ 2.544.254	\$ 2.806.810
4001 - 5000			646	1,84%	94,43%	\$ 4.454.116	8,93%	45,12%	\$ 2.896.522	\$ 3.156.089
> 5000			1.958	5,57%	100,00%	\$ 27.376.330	54,88%	100,00%	\$ 17.489.901	\$ 18.698.041
TOTAL			35.125			\$ 49.879.661			\$ 34.529.944	\$ 41.042.536

ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1	4.749	13,52%	13,52%	5.818.456	11,66%	11,66%	3.969.628	4.212.051
2	22.146	63,05%	76,57%	21.723.739	43,55%	55,22%	15.261.235	18.469.400
3	6.618	18,84%	95,41%	16.802.020	33,69%	88,90%	11.416.636	13.440.171
4	1.462	4,16%	99,57%	5.404.866	10,84%	99,74%	3.748.707	4.670.794
5	132	0,38%	99,95%	115.751	0,23%	99,97%	118.314	215.270
6	7	0,02%	99,97%	4.302	0,01%	99,98%	4.473	7.720
7	4	0,01%	99,98%	6.153	0,01%	99,99%	6.433	12.450
8	4	0,01%	99,99%	2.844	0,01%	100,00%	2.931	8.791
11	1	0,00%	99,99%	123	0,00%	100,00%	125	1.500
12	2	0,01%	100,00%	1.409	0,00%	100,00%	1.463	4.388
TOTAL	35.125	100,00%		49.879.661	100,00%		34.529.944	41.042.536

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	16.076	45,77%	45,77%	\$ 2.340.197	4,69%	4,69%	\$ 2.257.195	\$ 5.236.966
4 - 6	6.236	17,75%	63,52%	\$ 2.096.502	4,20%	8,89%	\$ 1.945.470	\$ 2.747.438
7 - 9	2.559	7,29%	70,81%	\$ 2.773.000	5,56%	14,45%	\$ 2.426.448	\$ 3.192.529
10 - 12	5.675	16,16%	86,96%	\$ 4.117.171	8,25%	22,71%	\$ 3.612.828	\$ 4.157.321
13 - 15	380	1,08%	88,05%	\$ 1.850.051	3,71%	26,42%	\$ 1.394.174	\$ 1.630.566
16 - 18	209	0,60%	88,64%	\$ 1.045.537	2,10%	28,51%	\$ 767.916	\$ 838.011
19 - 21	845	2,41%	91,05%	\$ 6.763.935	13,56%	42,07%	\$ 4.518.453	\$ 5.045.095
22 - 24	450	1,28%	92,33%	\$ 3.767.735	7,55%	49,63%	\$ 2.515.115	\$ 2.675.647
25 - 27	9	0,03%	92,35%	\$ 62.938	0,13%	49,75%	\$ 42.215	\$ 44.100
28 - 30	13	0,04%	92,39%	\$ 87.355	0,18%	49,93%	\$ 57.390	\$ 59.270
31 - 33	785	2,23%	94,62%	\$ 6.912.187	13,86%	63,79%	\$ 4.154.853	\$ 4.331.594
34 - 36	1.888	5,38%	100,00%	\$ 18.063.055	36,21%	100,00%	\$ 10.837.886	\$ 11.083.999
TOTAL	35.125	100,00%		49.879.661	100,00%		34.529.944	41.042.536

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	10.387	29,57%	29,57%	\$ 871.224	1,75%	1,75%	\$ 873.903	\$ 2.429.556
4 - 6	11.399	32,45%	62,02%	\$ 3.341.147	6,70%	8,45%	\$ 3.121.491	\$ 5.230.987
7 - 9	1.196	3,40%	65,43%	\$ 449.482	0,90%	9,35%	\$ 409.257	\$ 545.143
10 - 12	7.519	21,41%	86,84%	\$ 6.447.168	12,93%	22,27%	\$ 5.668.531	\$ 6.915.025
13 - 15	56	0,16%	87,00%	\$ 305.601	0,61%	22,88%	\$ 232.082	\$ 278.859
16 - 18	559	1,59%	88,59%	\$ 2.685.755	5,38%	28,27%	\$ 2.009.739	\$ 2.304.688
19 - 21	26	0,07%	88,66%	\$ 174.243	0,35%	28,62%	\$ 123.238	\$ 135.378
22 - 24	1.285	3,66%	92,32%	\$ 10.452.654	20,96%	49,57%	\$ 6.981.848	\$ 7.665.755
25 - 27	5	0,01%	92,33%	\$ 40.346	0,08%	49,65%	\$ 26.071	\$ 26.909
28 - 30	17	0,05%	92,38%	\$ 125.070	0,25%	49,91%	\$ 83.790	\$ 87.191
31 - 33	5	0,01%	92,40%	\$ 16.954	0,03%	49,94%	\$ 10.363	\$ 10.603
Mayor a 33	2.671	7,60%	100,00%	\$ 24.970.017	50,06%	100,00%	\$ 14.989.632	\$ 15.412.441
TOTAL	35.125	100,00%		49.879.661	100,00%		34.529.944	41.042.536

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 30	35.125	100,0%	100,0%	49.879.661	100,0%	100,0%	34.529.944	41.042.536
TOTAL	35.125	100%		49.879.661	100%		34.529.944	41.042.536

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	35.125	100,00%	100,00%	49.879.661	100,00%	100,00%	34.529.944	41.042.536
Personas Jurídicas	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	0	0
TOTAL	35.125	100%		49.879.661	100%		34.529.944	41.042.536

TASA DE INTERÉS

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	25.047	71%	71%	\$ 11.795.511	24%	24%	\$ 10.444.766	\$ 14.447.852
Más de 40% n.a.	10.078	29%	100%	\$ 38.084.150	76%	100%	\$ 24.085.178	\$ 26.594.684
Total	35.125	100%		49.879.661	100%		34.529.944	41.042.536

FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes de Vencimiento	Cartera			
	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
jul-12	2.896.117	1.368.855	4.264.972	4.190.619
ago-12	2.152.059	1.289.686	3.441.745	3.354.597
sep-12	2.029.925	1.212.842	3.242.767	3.135.329
oct-12	1.719.120	1.138.939	2.858.059	2.741.414
nov-12	1.358.898	1.079.664	2.438.562	2.320.416
dic-12	1.330.614	1.037.105	2.367.718	2.235.375
ene-13	1.350.268	995.533	2.345.801	2.196.789
feb-13	1.360.886	953.134	2.314.021	2.149.838
mar-13	1.284.619	903.579	2.188.198	2.017.733
abr-13	1.149.895	853.093	2.002.987	1.831.989
may-13	883.509	809.146	1.692.655	1.535.923
jun-13	817.465	777.964	1.595.428	1.436.004
jul-13	834.728	747.329	1.582.057	1.412.827
ago-13	855.521	716.845	1.572.366	1.392.849
sep-13	840.207	683.288	1.523.495	1.338.614
oct-13	799.403	647.560	1.446.963	1.261.337
nov-13	772.995	614.649	1.387.644	1.199.803
dic-13	797.665	587.187	1.384.852	1.188.046
ene-14	820.680	558.428	1.379.108	1.173.578
feb-14	848.050	528.708	1.376.758	1.162.319
mar-14	767.812	474.228	1.242.040	1.040.569
abr-14	613.690	407.188	1.020.878	848.041
may-14	487.253	351.707	838.960	691.152
jun-14	502.665	331.706	834.370	681.834
jul-14	522.890	311.236	834.126	676.314
ago-14	544.996	289.994	834.989	671.554
sep-14	567.101	267.752	834.853	666.032
oct-14	589.494	244.606	834.100	660.235
nov-14	612.170	220.481	832.651	653.773
dic-14	637.404	195.340	832.744	648.741
ene-15	664.393	169.170	833.563	644.141
feb-15	692.350	141.841	834.190	639.594
mar-15	673.663	113.301	786.965	598.723
abr-15	507.994	85.867	593.861	448.274
may-15	309.421	57.000	366.421	274.638
jun-15	190.569	35.747	226.316	168.400
jul-15	197.855	28.462	226.316	167.086
ago-15	205.418	20.898	226.316	165.739
sep-15	212.479	13.046	225.525	163.828
oct-15	127.703	4.929	132.632	95.596
Total a vencer	34.529.944	21.268.032	55.797.976	49.879.661

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 12 de junio de 2012 es de \$ 189.671,20 (Pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y uno con 20/100).

XIX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$1.663.375,09(pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco con 09/100), Gastos del

Fideicomiso por pesos \$765.414.- (setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos catorce) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$265.989.- (doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 4,83% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFA y VDFA, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias y Fondo de Liquidez, de corresponder. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				27.623.955
20/08/12	3.722.122	356.809	4.078.931	23.901.833
20/09/12	3.174.788	308.732	3.483.520	20.727.045
22/10/12	2.978.908	267.725	3.246.633	17.748.137
20/11/12	2.561.121	229.247	2.790.368	15.187.016
20/12/12	2.191.105	196.165	2.387.270	12.995.911
21/01/13	2.165.394	167.864	2.333.258	10.830.517
20/02/13	2.157.516	139.894	2.297.410	8.673.001
20/03/13	2.097.523	112.026	2.209.549	6.575.478
22/04/13	1.908.166	84.934	1.993.100	4.667.312
20/05/13	1.844.193	60.286	1.904.479	2.823.119
21/06/13	1.554.510	36.465	1.590.975	1.268.609
22/07/13	1.268.609	16.386	1.284.995	
Total	27.623.955	1.976.533	29.600.488	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (15,5%).

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				3.452.994
22/07/13		201.689	201.689	3.452.994
20/08/13	1.019.934	452.941	1.472.875	2.433.060
20/09/13	1.424.545	35.482	1.460.027	1.008.515
21/10/13	1.008.515	14.708	1.023.223	
Total	3.452.994	704.820	4.157.814	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (17,5%).

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.002.737
21/10/13		382.505	382.505	2.002.737
20/11/13	1.193.621	138.207	1.331.828	809.116
20/12/13	809.116	13.148	822.264	
Total	2.002.737	533.860	2.536.597	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (19,5%).

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				16.799.975
20/12/13	485.132		485.132	16.314.843
20/01/14	1.074.448		1.074.448	15.240.395
20/02/14	1.330.460		1.330.460	13.909.935
20/03/14	1.324.791		1.324.791	12.585.144
21/04/14	1.191.932		1.191.932	11.393.212
20/05/14	975.707		975.707	10.417.505
23/06/14	798.592		798.592	9.618.913
21/07/14	792.497		792.497	8.826.416
20/08/14	788.906		788.906	8.037.510
22/09/14	787.723		787.723	7.249.787
20/10/14	785.537		785.537	6.464.250
20/11/14	782.695		782.695	5.681.555
22/12/14	779.169		779.169	4.902.386
20/01/15	777.364		777.364	4.125.022
20/02/15	776.014		776.014	3.349.008
20/03/15	774.629		774.629	2.574.379
20/04/15	727.938		727.938	1.846.441
20/05/15	537.576		537.576	1.308.865
22/06/15	349.162		349.162	959.703
20/07/15	242.008		242.008	717.695
20/08/15	206.446		206.446	511.249
21/09/15	205.469		205.469	305.780
20/10/15	203.699		203.699	102.081
20/11/15	102.081	8.324	110.405	
Total	16.799.975	8.324	16.808.299	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XX.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO

Los Fiduciantes declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria; (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en la serie anterior y (d) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden.

Los Fiduciantes y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

FIDUCIARIO, ORGANIZADORY EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES Y ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS
BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

Asociación Mutua de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
25 de Mayo Nro. 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé (SF) (S3016) – Santa Fe.

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS
NEXFIN S.A.
Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION
Deloitte&ToucheCorporate Finance S.A.
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADOR PRINCIPAL
Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

CO-COLOCADORES
Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.
San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires